



# BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE  
REGISTRO DGC-No. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

## GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

H. XVAYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

**DICTAMEN** Se Reforma el Artículo 157 Fracción V BIS y el 163 BIS del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz**.....1

**DICTAMEN** Se Reforma el Artículo 157 Fracción VI y Artículo 164 del **Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz**.....3



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

## CERTIFICACIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 14 de Marzo de 2016.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha martes 11 marzo de 2016, siendo las 8:40 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Octava Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número Once del orden del día, **se aprobó por unanimidad de votos, la REFORMA AL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN V BIS, DE IGUAL FORMA SE REFORMA EL ARTÍCULO 163-BIS, DEL TÍTULO CUARTO “ DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES” DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y, POR CONSECUENCIA SE MODIFICA EL NOMBRE DE LA “LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO” PARA QUEDAR COMO “COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO”,** de conformidad a lo vertido en el Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Unidas de Estudios Legislativos y Reglamentarios; y de equidad y género, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual en su Dictamen respectivo establece lo siguiente:

### DICTAMEN

**“...UNICO.-Se REFORMA el Artículo 157 Fracción V BIS y el 163 BIS del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de La Paz, para quedar como sigue:**

**“Artículo 157.- Son Comisiones Permanentes las siguientes:**

(...)

**V BIS.- Comisión de Igualdad de Género.**

(...)”

**“Artículo 163-BIS.- La Comisión de Igualdad de Género ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en los asuntos relacionados con las materias siguientes:**

- I. Planes, programas y acciones en materia de igualdad de género;



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

- II. *Bandos, Reglamentos y disposiciones administrativas en materia de igualdad de género, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;*
- III. *Programas para la atención y protección de las mujeres;*
- IV. *Fomento y desarrollo de programas que promuevan la igualdad de género;*
- V. *Promoción de programas de igualdad de género;*
- VI. *Ejecución y vigilancia de programas federales y estatales tendientes al bienestar social;*
- VII. *Las que el Ayuntamiento y el Presidente Municipal le encomienden y demás que señalen las disposiciones aplicables."*

**MODIFICACIONES TRANSITORIAS VII**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación de la presente REFORMA en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** La presente REFORMA entrará en vigor el día siguiente de su publicación..."

Dado en la sala de sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 11 días del mes de marzo de 2016.

**SUFRAGIO EFECTIVO.**

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



**SECRETARIA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.**

**LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES**

RRA/aagg.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS  
TEL. Comutador 12 57900, extensiones 1090, 1091, 1092 y 1095  
www.lapaz.gob.mx



H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

## CERTIFICACIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 14 de Marzo de 2016.

**Lic. Isidro Martín Ibarra Morales**, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha martes 11 marzo de 2016, siendo las 8:40 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Octava Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número Doce del orden del día, **se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de votos, la REFORMA A LOS ARTÍCULOS 157 FRACCIÓN VI Y 164 DEL TÍTULO CUARTO "DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS COMISIONES" CAPITULO II "DE LAS COMISIONES" DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ Y, SE ADICIONA EL CONCEPTO DE "CIENCIA" PARA QUEDAR COMO "COMISIÓN DE CIENCIA, EDUCACIÓN Y CULTURA"**, de conformidad a lo vertido en el Dictamen que presentan las Comisiones Edilicias Unidas de Educación y Cultura; y Estudios Legislativos y Reglamentarios, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual en su Dictamen respectivo establece lo siguiente:

### DICTAMEN

"...Se **REFORMA**

**Artículo 157.-** ...

**VI.- De Ciencia, Educación y Cultura**

**"Artículo 164.-** La Comisión de Ciencia, Educación y Cultura, ejercerá sus atribuciones de estudio, dictaminación y propuestas de solución en las cuestiones relativas a las siguientes materias:

- I. Planes, programas y acciones en materia de ciencia, educación y cultura.
- II. Bandos, Reglamentos, iniciativas de Ley, decretos y disposiciones normativas de observancia general en materia de ciencia, educación y cultura, conjuntamente con la Comisión de Estudios Legislativos y Reglamentarios;
- III. Coordinación y colaboración con los gobiernos Federal y Estatal en materia de ciencia, educación y cultura;

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS  
TEL. Comutador 12 57900, extensiones 1090, 1091, 1092 y 1095  
www.lapaz.gob.mx

H. XV AYUNTAMIENTO

**LA PAZ**





H. XV AYUNTAMIENTO  
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

- IV. *Mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar, promover y apoyar la ciencia, educación y cultura;*
- V. *Difusión de programas y promoción de la participación comunitaria en las acciones de ciencia, educación y cultura.*
- VI. *Becas e incentivos para la ciencia, educación y cultura;*
- VII. *Planes y directrices emitidos por las correspondientes autoridades federales, estatales y municipales de Ciencia, Educación y Cultura.*
- VIII. *Creación y mantenimiento de espacios para la Ciencia, Educación y la Cultura;*

MDCCXXV MDCXXVII  
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Se instruye al C. Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Dictamen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**CUARTO.-** El presente acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación..."

Dado en la sala de sesiones de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento de La Paz, Estado de Baja California Sur, a los 11 días del mes de marzo de 2016.

SUFRAGIO EFECTIVO.

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**



**SECRETARIA GENERAL  
LA PAZ, B.C.S.**

**LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES**

RRA/aagg.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS  
TEL. Conmutador 12 37900. extensiones 1090, 1091, 1092 y 1095  
www.lapaz.gob.mx

H. XV AYUNTAMIENTO

**LA PAZ**



# BOLETÍN OFICIAL

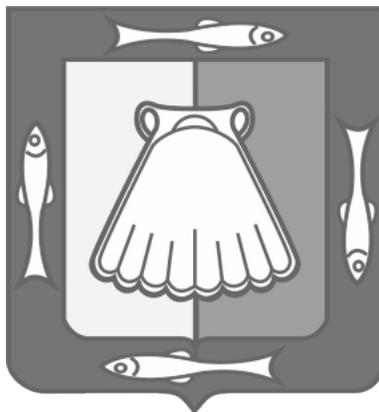
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883  
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:  
TARIFA AUTORIZADA DE LA  
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN  
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.